

Las presentes normas de convivencia tienen por objeto el contribuir a que la relación de los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Secundaria Técnica UTN sea sana, armoniosa y constructiva, aspecto fundamental para los objetivos que ésta persigue.

En atención a las características y particularidades de cada asignatura o actividad, sus docentes responsables quedan facultados a establecer para éstas reglamentos complementarios a la presente norma, las que deberán no obstante ajustarse a su esencia y espíritu.

1) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Derechos:

- Ser respetados y cuidados física, intelectual, psíquica y moralmente.
- Plantear, opinar y peticionar sobre los problemas que surjan de su actividad escolar, e incluso presentar sus reclamos, quejas y/o desavenencias si considera que fue injustamente tratado y/o calificado y/o sancionado disciplinariamente ante sus profesores y/o autoridades de la escuela, con o sin la presencia y/o asistencia de sus Sres. Padres o Representantes Legales.
- Conocer los reglamentos de la escuela (los mismos deberán ser explicitados debidamente por los docentes y/o autoridades de la escuela).
- Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura (ellos deberán ser debidamente puestos en conocimiento de los alumnos por cada docente responsable).
- Permitírseles participar en la elaboración de los reglamentos de organización y normas de convivencia de talleres, laboratorios, cátedras en particular, etc., los que deberán ajustarse a la letra y espíritu de estas normas y otros reglamentos de la escuela.
- Hacer en clase a sus docentes todas las preguntas que estime necesarias para la comprensión de los temas que le sean explicados.
- Conversar con sus compañeros en forma moderada (solo en las pausas y, mediando autorización del docente, en el taller, no así en el aula).
- Leer revistas técnicas y/o culturales y/o jugar al ajedrez u otros juegos no violentos en las pausas, previa autorización.
- Utilizar, previa autorización del docente responsable, el teléfono para llamar a sus Sres. Padres o Responsables Legales.
- Fundamentar a negarse a realizar una tarea o acto que los docentes y/o autoridades de la escuela le pidan hacer, si considera que tales acciones violan leyes y normas generales (nacionales, provinciales, etc.) y/o los reglamentos de la escuela y/o implican riesgos para sí mismo, para otras personas, para las cosas y/o el medio ambiente.
- Hacer uso de las instalaciones, comodidades y equipamiento de la escuela (bajo supervisión de personal debidamente autorizado).

Obligaciones:

- Respetar y hacer respetar los símbolos patrios, las leyes y normas generales (nacionales, provinciales, municipales), los reglamentos de la escuela, y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer y cumplir los reglamentos de la escuela, los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura.
- Ser puntuales en el ingreso al establecimiento y en la entrada a cada clase, desempeñarse con corrección, aplicación y esmero en las mismas, así como estudiar y realizar las tareas en el aula, taller, laboratorio y el hogar que les soliciten sus docentes.
- Preservar y cuidar los recursos de la escuela, haciendo uso responsable de los mismos.
- Concurrir a la escuela con la vestimenta escolar, los materiales didácticos y demás elementos que sean necesarios en debidas condiciones, así como con el cuaderno de comunicaciones y la credencial identificatoria.
- Devolver a la brevedad (no más de 48 Hs) las comunicaciones y boletines que les sean dados para notificación de sus Padres o Representantes Legales.

Está vedado a los alumnos:

- Organizar y/o participar de actividades como rifas, viajes, torneos, seminarios, programas de radio ó TV, reportajes, etc. invocando hacerlo en nombre y/o representación de la Escuela Secundaria Técnica UTN y/o de la Universidad Tecnológica Nacional y/u otras entidades o empresas, sin contar para ello con la debida autorización de las autoridades de la escuela.
- Realizar trabajos y/o utilizar herramientas, elementos, máquinas y/o equipos sin autorización, así como trabajar con máquinas en movimiento, equipos energizados, materiales combustibles, tóxicos, contaminantes y/o irritantes sin el debido asesoramiento y supervisión del docente responsable.
- Prestar elementos de la escuela a personas ajenas a la misma.
- Distraer a compañeros y docentes en sus tareas (máxime si trabajan en máquinas o equipos).
- Fumar, correr, gritar, ingerir bebidas alcohólicas, comer y beber en horas y lugares no autorizados.
- Conversar, sin autorización, en el aula y clases teóricas.
- Jugar cualquier juego no debidamente autorizado dentro de todo el ámbito de la escuela (pelota, carreras, “juego de empujones”).
- Mantener encendidos teléfonos celulares o similares en horarios de clases, tanto teóricas como de taller.
- Ingresar y permanecer en dependencias distintas de las que tenga asignadas.
- Concurrir con elementos que no guarden relación con el estudio.

Notas:

- a) Ante la reiteración de faltas, las autoridades de la escuela y/o los docentes quedan facultados a tomar medidas académicas y/o disciplinarias complementarias para su corrección.
- b) El listado de derechos y obligaciones de los alumnos, así como el listado de lo explícitamente vedado, no pretende ser completo y se da solo a título de ejemplo y orientación.

2) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Ó REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ALUMNOS.**Derechos:**

- Ser informados con regularidad sobre la actuación de sus hijos en la escuela.
- Solicitar entrevistar a cualquier miembro de la escuela con el fin de aclarar dudas relacionadas sobre el desempeño de sus hijos.

Obligaciones:

- Conocer, respetar y hacer respetar las leyes y normas generales (nacionales, provinciales, municipales), los reglamentos de la escuela, y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- No menospreciar y/o juzgar las acciones de cualquier integrante de la comunidad educativa de la escuela delante de cualquier alumno.
- Notificarse dentro de las 48 Hs. de las comunicaciones, boletines y sanciones. que les sean dadas.
- Concurrir a la escuela para mantener entrevistas con los docentes y/o sus autoridades cuando le sea requerido.
- Asistir a sus hijos para que estos concurren a la escuela con la vestimenta escolar, los materiales didácticos y demás elementos que sean necesarios.
- Informar a docentes y/o autoridades de la escuela sobre problemas (de salud, familiares, psicológicos) de su hijo que afecten o puedan afectar la integridad psicofísica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nota: El listado de derechos y obligaciones de los Sres. Padres o Representantes Legales del alumno no pretende ser completo y se da solo a título de ejemplo y orientación.

3) SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS ALUMNOS.

Las sanciones disciplinarias por irregularidades de conducta, incumplimientos, etc., en que hayan incurrido los alumnos, se aplicarán siempre con criterio correctivo y no punitivo. Se habrá de tener en cuenta el móvil que ha motivado la incorrección, así como la evidencia que se tenga para suponer que el alumno corregirá con ello sus faltas.

Ninguna sanción será aplicada sin que medie al menos una explicación y/o llamado de atención (verbal y/o escrito) al alumno sobre la irregularidad que se pretende corregir.

Si bien las decisiones finales son exclusivas de los docentes y/o autoridades y/o del Consejo de Profesores de la escuela y, dado el caso, del Consejo Consultivo del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, el alumno tendrá derecho a presentar su descargo y/o explicar su posición, incluso con la asistencia y/o compañía de sus Sres. Padres o Representantes Legales.

Los correctivos pueden ser aplicados por hechos sucedidos en la escuela en sus horarios normales de actividad, aunque, en determinados casos, podrán aplicarse por acciones realizadas fuera del ámbito de la escuela y/o del horario normal de clases.

La notificación de las sanciones será:

- Los "Llamados de atención verbales" y "Firmas en Carpeta de Disciplina": por parte del alumno.
- La 1º y la 2º amonestación: por nota a los Sres. Padres y/o Representantes Legales del alumno que dejarán constancia del conocimiento de la misma.
- La 3º amonestación y sucesivas, las "acciones reparadoras", la "separación transitoria", la "Suspensión" y la Separación definitiva": con la presencia de los Sres. Padres y/o Representantes Legales del alumno en la escuela para dejar constancia del conocimiento de la misma.

Faltas leves:

- Presentación inadecuada, falta de aseo, no llevar ocasionalmente los útiles y/o materiales necesarios para el normal desarrollo de las clases.
- Comportamiento indebido en general que no acarree mayores consecuencias.
- Ingresar al aula, taller, campo de deporte, etc. después que el docente (salvo que medie debida justificación de las autoridades de la escuela).
- Llevar a la escuela elementos ajenos a su quehacer, pero que no impliquen mayores molestias, peligros y/o inconvenientes para la actividad escolar (libros y/o revistas ajenos al estudio, juegos).
- Incumplimientos reiterados en las entregas de ejercicios, trabajos prácticos, láminas.
- No respetar consignas.
- Juegos de mano, peleas y/o discusiones sin mayores consecuencias.
- Actitudes de rebeldía.

Faltas graves:

- Evadir horas de clase.
- Usar en la escuela elementos ajenos a su quehacer, que impliquen molestias y/o inconvenientes a la actividad escolar (literatura que a juicio de las autoridades de la escuela sea indebida, juguetes, uso de celulares sin previa autorización).

- Manejar de manera indebida y/o no diligente documentación escolar (boletines, cuadernos de comunicados), ocultarlos ante la requisitoria de sus Padres, docentes y/o autoridades de la escuela.
- Llevar a la escuela elementos cuya tenencia pueda por si mismo ser potencialmente peligrosa, aun cuando no sean utilizados (pirotecnia, sustancias tóxicas, explosivos, etc.).
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de sustancia tóxica y/o alucinógena.
- Agredir físicamente a cualquier persona sin mayores consecuencias.
- Ensuciar y/o desordenar adrede, arrojar objetos, dañar y/o extraviar por negligencia cualquier elemento.
- Ofensas, agresiones verbales y faltas de respeto en general hacia símbolos patrios, instituciones y/o personas.
- Promover inasistencias y/o actos colectivos de indisciplina.

Faltas muy graves:

- Retirarse de la escuela sin autorización.
- Adulterar documentos, firmas, notificaciones.
- Vender y/o distribuir tabaco, bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas y/o alucinógenas.
- Portar armas de todo tipo.
- Sustracciones y/o robos.
- Provocación intencionada de daños.
- Poner en peligro adrede la vida y/o integridad psicofísica de cualquier persona.

Medidas disciplinarias:

Conforme el tipo y gravedad de la falta cometida por el alumno, las medidas disciplinarias a aplicar son:

- **Apercibimiento (oral y/o escrito):** Se aplicará solo en faltas muy leves. Los apercibimientos podrán ser dispuestos por cualquier docente y/o las autoridades de la escuela.
- **Firmas en “Carpeta de Disciplina”:** Las faltas leves se sancionarán con 1 (una) á 4 (cuatro) “firmas” del alumno en carpeta de disciplina habilitada al efecto. De acumularse 5 (cinco) firmas en un ciclo lectivo corresponderá aplicar 1 (una) amonestación.

Las “Firmas en carpeta de disciplina” podrán ser dispuestas por cualquier docente y/o las autoridades de la escuela.

- **Amonestaciones:** La reiteración de faltas leves, o las faltas graves ó muy graves se sancionarán con 1 (una) á 5 (cinco) amonestaciones. Las amonestaciones deberán contar necesariamente con el aval de las autoridades de la escuela.

- **Acciones Reparadoras:** De considerarse conveniente, las autoridades de la escuela podrán asignar al alumno y/o sus Sres. Padres y/o Representantes Legales la realización de acciones de reparación de las faltas cometidas.

- **Separación transitoria:** De realizar el alumno acciones que por su naturaleza puedan constituirse en riesgos potenciales para su integridad psicofísica y/o la de otros miembros de la comunidad escolar (pretender ingresar o estar en la escuela con elementos peligrosos tales como armas o explosivos, proliferar amenazas, manifestarse y/o actuar con violencia), el alumno podrá ser separado transitoriamente de la escuela, exigirse su salida y/o negarse su ingreso a la escuela.

La separación transitoria podrá ser dispuesta por cualquier docente con aval de las autoridades de la escuela, debiéndose de inmediato convocar al Consejo de Profesores de la Escuela Secundaria Técnica UTN para que se evalúe la situación y se tomen las medidas de fondo del caso.

- **Suspensión:** Ante la reiteración de faltas graves, ó ante faltas de mucha gravedad, se suspenderá al alumno de la escuela de 2 (dos) á 10 (diez) días. Las autoridades de la escuela citarán a los Sres. Padres y/o Representantes Legales del alumno a fin de tomar las medidas correctivas que se estimen convenientes. Durante el tiempo que dura la suspensión se computarán las inasistencias correspondientes.

Las “suspensiones” serán solicitadas con el aval de las autoridades de la escuela, y solo podrán ser dispuestas, junto con las medidas correctivas complementarias de cada caso, por el Consejo de Profesores de la Escuela Secundaria Técnica UTN.

- **Separación definitiva:** Ante la acumulación de 15 (quince) o más amonestaciones, la reiteración de faltas graves ó ante faltas de extrema gravedad, se separará definitivamente al alumno de la escuela.

La “separación definitiva” solo podrá ser dispuesta por Consejo de Profesores de la Escuela Secundaria Técnica UTN con la opinión en tal sentido de por lo menos las 2/3 partes de sus integrantes.

Nota: La lista de faltas indicadas así como los correctivos correspondientes no pretende ser completa y se da a título de ejemplo y orientación.

Todos los registros y medidas disciplinarias aplicadas a un alumno en toda su cursada en la escuela servirán como antecedentes al Consejo de Profesores al momento de determinar cualquier correctivo.

4) OTRAS CONSIDERACIONES.

Vestimenta o uniforme escolar:

Remera o chomba del color azul con distintivo del colegio, pantalón jean largo.

Por razones de seguridad no se podrán utilizar accesorios al entrar al taller, y toda persona que posea pelo largo deberá ingresar con el pelo recogido, conjuntamente con todas las medidas de seguridad dispuestas.

Vestimenta para Educación Física:

Varones: Remera con distintivo del colegio y pantalón jogging.

A las actividades deportivas en general, se deberá llevar además un bolso conteniendo elementos de higiene personal (toalla jabón, peine, muda de ropa interior, desodorante, ojotas para la ducha).

Nota: El uniforme escolar y la vestimenta para educación física podrá variar de acuerdo a los consensos que a futuro puedan alcanzar alumnos, Padres, docentes y autoridades de la escuela.

Es altamente recomendable poner nombre en forma indeleble en todas las prendas.

Abanderados:

Los abanderados podrán elegirse tanto por méritos académicos como por otros antecedentes, así como por decisión de sus compañeros de estudio para alcanzar este honor.

La Escuela Secundaria Técnica UTN admite que un alumno, motivado en cuestiones religiosas y/o de conciencia rechace la distinción de ser Abanderado o Escolta. Tal rechazo, alegando los motivos, deberá formularse por escrito, en términos respetuosos y firmado por el alumno y sus Sres. Padres o Representantes Legales.

La Escuela Secundaria Técnica UTN admite que un alumno extranjero (naturalizado argentino ó no) pueda ser abanderado o escolta.

Eximición de Educación Física:

La eximición de un alumno de la práctica de Educación Física por razones de salud, como así también sobre el período que alcance tal eximición, solo podrá darse sobre la base de opinión médica autorizada.

Guarda y cuidado de elementos:

La escuela no puede responsabilizarse por objetos propiedad de los alumnos y/o que le hayan sido dados en préstamo. Se recomienda que los alumnos no traigan a la escuela dinero en grandes cantidades, joyas y/u objetos de valor material y/o afectivo.

Se aconseja además que las pertenencias sean guardadas en su gaveta y que todos los elementos y útiles lleven escrito en forma indeleble el nombre y apellido de su propietario. Se solicita avisar de inmediato a las autoridades de la escuela ante faltantes y/o cualquier otra anormalidad.

Es obligatorio marcar de manera indeleble el nombre del propietario en prendas, útiles, libros, cuadernos y carpetas.

5) RECLAMOS Y CASOS NO CONTEMPLADOS

Los casos no contemplados en el presente Reglamento así como las diferencias de interpretación que éste suscite serán resueltos en primera instancia por el Sr. Director de la Escuela Secundaria Técnica UTN. De persistir diferencias éstas serán resueltas por el Consejo de Profesores.

Serán consideradas definitivas las decisiones adoptadas por las autoridades y/o Consejo de Profesores de la Escuela Secundaria Técnica UTN que no sean objetadas dentro de los 10 (diez) días corridos de ser comunicadas.

La objeción que se haga a la sanción de “amonestaciones” será elevada al Consejo de Profesores de la Escuela Secundaria Técnica UTN quien se expedirá de manera inapelable.

Las objeciones a las resoluciones adoptadas por el Consejo de Profesores de la Escuela Secundaria Técnica UTN (excepto por la de “amonestaciones”) serán elevadas al Consejo Consultivo del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico que se expedirá de manera inapelable.